



El voto particular del Supremo repele la tesis de Igualdad: no es “coherente” sortear la voluntad de la Ley del «solo sí es sí»

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha notificado este miércoles la sentencia íntegra, de 152 páginas, sobre el ‘caso Arandina’, [cuyo fallo adelantó a finales de noviembre](#).

Como ya explicamos en su momento, la Sala Segunda decidió **aumentar** las penas a los dos exfutbolistas **al suprimir una atenuante analógica** que aplicó el [Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León](#) y advirtió que, de no haber existido la reforma de Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida popularmente como la Ley del «solo sí es sí», la pena a imponer a ambos acusados hubiese sido mayor.

En concreto, en lugar de los **10 años y un día** de prisión que les hubiese correspondido con la anterior legislación, la Sala Segunda ha dejado la condena a los dos exfutbolistas en **nueve años y un día**.

Tras conocerse qué habían resuelto los magistrados, la ministra de Igualdad, Irene Montero, publicó en Twitter que quedaría pendiente del contenido íntegro de la sentencia del TS.

[embed][https://twitter.com/IreneMontero/status/1597588257721978880?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwca ...](https://twitter.com/IreneMontero/status/1597588257721978880?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwca...)